

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Comunicación e Industrias Culturales por la Universidad de Barcelona

Menciones: Comunicación, Industrias culturales

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filología(BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación, y Suplemento Europeo al Título.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respeta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, se recomienda explicitar los elementos diferenciadores de este Grado en relación a otros títulos universitarios que se ofrecen en la Universidad. Por otro lado, no se aportan datos de la demanda, matrícula e inserción laboral de las titulaciones similares, u otros datos que pongan de manifiesto la necesidad del grado propuesto para atender a una demanda no cubierta. Se recomienda aportar los datos señalados, a fin de ayudar a comprender tanto el número de plazas propuesto en el apartado de "Descripción del título", como para mejorar la calidad de la justificación socio-profesional del grado. Finalmente, indicar que se sugiere la explicitación de los procedimientos utilizados para la consulta y cómo la información obtenida a través de estas consultas ha sido aplicada para desarrollar el plan de estudios del grado propuesto.

Competencias

El perfil de formación – redactado en competencias – es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan la competencias, como a su contenido y nivel académico. Ahora bien, se propone revisar la tabla de asignación de competencias-materias, ya que las competencias tipo "B" no coinciden con las competencias

generales ni las competencias específicas descritas en la memoria.

Finalmente, la redacción de las competencias debe revisarse, teniendo en cuenta que la definición de una competencia tiene que incluir un verbo activo que identifique una acción que genere un resultado que se pueda visualizar y sea evaluable.

Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre el acceso y admisión de estudiantes es adecuada, por lo que se refiere a:

- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada por lo que se refiere a:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

En relación al Trabajo Final de grado, si bien en este apartado la memoria explicita algunos aspectos que concretan el TFG (tipo de proyectos, posibilidad de realizarlo individual o grupalmente, ponderación de la calificación final), tomando en consideración las buenas prácticas a nivel internacional, se recomienda tanto a nivel de institución, como de concreción

en la titulació que se proposa, se desenvolupa a modo de guia el marc i normativa específica per al disseny, execució, supervisió i evaluació de les TFG; sense oblidar els seus formats i disponibilitat pública de les TFG.

Personal acadèmic

El personal acadèmic i el personal de suport a la docència són suficients i adequats en relació a les característiques del títol i al nombre d'estudiants.

Recursos materials i serveis

Los recursos materials i serveis disponibles en la universitat, així com la seva previsió, són suficients i adequats al nombre d'estudiants i a les característiques del títol.

Resultats previstos

La justificació dels resultats previstos, per lo que se refereix a els seus valors quantitatius, és adequada, així com el enfocament de la universitat per valorar el progrés i resultats d'aprenentatge dels estudiants.

Sistema de garantia de la qualitat

El sistema de garantia interna de la qualitat és adequat existint:

- Un òrgan o unitat responsable de la política de qualitat, que té en compte la participació dels col·lectius implicats
- Procediments d'avaluació i millora de la qualitat de l'ensenyament
- Procediments per garantir la qualitat de les pràctiques externes i els programes de mobilitat
- Procediments per obtenir, analitzar i difondre la informació sobre la inserció laboral, així com el ús dels resultats per a la revisió i millora de la titulació.
- Els procediments per obtenir, analitzar i difondre la informació sobre la satisfacció dels col·lectius implicats en la titulació, així com el ús dels resultats per a la revisió i

mejora de la titulación.

- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

Por último, la Comisión de Evaluación apunta que las recomendaciones recogidas en este informe deberán tenerse en cuenta de cara al futuro proceso de acreditación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Oriol Amat Salas

Barcelona, 31/05/2011